



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 401. Depósito indisponible "Comunicación "A" 1156". Acreditación del ajuste correspondiente a marzo de 1988

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Determinar que el ajuste del depósito indisponible "Comunicación "A" 1156" correspondiente a marzo de 1988 será acreditado en la respectiva cuenta especial, con valor al 1.4.88, a cuyo efecto se considerará la variación del índice financiero operada en dicho mes.
2. Señalar que para calcular los ajustes que se devenguen a partir del 1.4.88 el denominador " $t-1$ " de la expresión utilizable a esos fines será el índice financiero del 31.3.88."

Les aclaramos que la capitalización establecida no implicará disposición de fondos para las entidades, por cuanto las liberaciones del depósito mencionado tendrán lugar conforme al punto 4 de la Comunicación "A" 1156.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Eduardo G. Castro
Subgerente General